

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:
“INSTALACIÓN DE UN SISTEMA VRF CON EL APOYO DE RECUPERADORES DE CALOR
PARA LA CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL EL ÁLAMO” DE LA GERENCIA
ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto la contratación de la incorporación de un sistema VRF con el apoyo de recuperadores de calor que cumplan con las exigencias del RITE en materia de eficiencia energética y seguridad, y que a su vez debe cumplir con las instalaciones térmicas de los edificios destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.

Las unidades exteriores se dispondrán en cubierta y se comunicará con las diversas unidades interiores de conductos dentro del edificio.

En la ejecución de los trabajos queda incluidas todas las actuaciones en los sistemas que estén directamente relacionados con dichas obras de climatización: detección de incendios, sistema de gestión informatizada..., y de la obra civil necesaria para la realización de los trabajos, así como todos los trabajos auxiliares de albañilería, cerrajería, electricidad, fontanería, etc.

Las presentes prescripciones técnicas, conjuntamente con la memoria que se adjunta, formado por los documentos anexos que a continuación se relacionan, contienen todas las normas a seguir para la realización de las obras de que es objeto, y servirán de base para la ejecución de las mismas.

- Característica técnicas
- Pliego de condiciones
- Mediciones y partidas

Se hace constar que, si alguna actuación se hubiera omitido, siendo necesaria para una correcta realización de la obra, deberá ser ejecutada por el adjudicatario sin suplemento alguno en el precio, por entender que está incluida en el objeto del contrato.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes prescripciones técnicas serán de aplicación para definir las condiciones técnicas generales de las instalaciones necesarias para la ejecución de esta obra en el Consultorio Local El Álamo y de las instalaciones anexas a la misma que sean necesarias para el correcto funcionamiento del sistema (detección de incendios, tratamiento de aire, ventilación, obra civil, etc.). La memoria adjunta indica la solución técnica que tendrá que ser observada por cada licitador.

El adjudicatario, antes de tramitar la autorización de las obras, presentará en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria el proyecto completo visado por Colegio Profesional competente y el correspondiente Plan de Seguridad y Salud (en soporte digital). El plazo de entrega se fija en 10 días naturales contados a partir del siguiente de la fecha de firma del contrato.

Los elementos básicos a definir serán:

- Instalación de climatización.
- Gestión Técnica Informatizada de dicha climatización.
- Instalaciones auxiliares o afectadas (electricidad, fontanería, calefacción,...)
- Obras de tabiquería, cerrajería, falsos techos..., así como ayudas de albañilería precisas para la ejecución de los trabajos de la instalación.



Al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución del contrato, todos los licitadores tendrán la obligación de realizar visita al Centro de Salud con Equipo de Protección Individual para dar cumplimiento a la vigente normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, se presentarán en el Consultorio Local y solicitarán en la Unidad Administrativa el acompañamiento de un celador o celadora.

La anterior obligación se entenderá cumplida con la presentación del modelo que se adjunta en el Anexo I en el único sobre de documentación, debidamente cumplimentado, sellado y fechado por un profesional del Consultorio Local. La no acreditación de dicho modelo será causa de rechazo de la proposición.

Previamente al comienzo de las obras y, concretamente, antes de iniciarse el desmontaje de las centrales de energía, conductos, tuberías, bombas y p.p. de la instalación eléctrica y de control que corresponda, será necesario localizar exactamente los servicios existentes que puedan ser afectados (agua, luz, telecomunicaciones, arquetas y albañales, sistemas de seguridad y contra incendios, etc.) para prevenir cualquier eventualidad y adoptar las medidas oportunas como protecciones provisionales, desvío y modificación de trazados, siempre manteniendo la operatividad de todos los servicios dado que la actividad sanitaria no se puede interrumpir en horario de 07:30 a 21:00 de lunes a viernes. Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas de obras estará en consonancia con lo previsto en la actual normativa sobre seguridad y salud.

La ejecución de los trabajos se realizará con el Centro de Salud en servicio, por lo que será necesario coordinar todas las actuaciones, incluidas las de obra civil, que se desarrollarán en horarios fuera de la actividad señalada en el párrafo anterior, es decir de lunes a viernes de 21:00 horas a 07:00 horas y durante las 24 horas de sábados, domingos y festivos.

Puesto que el centro permanecerá abierto durante la ejecución de la obra, se planificará los trabajos coordinando las tareas de las diferentes instalaciones con las de obra civil que se incorpora en esta memoria con el fin de garantizar la seguridad de las personas y el servicio de climatización en las zonas afectadas por la obra, así como el suministro eléctrico en todo el Centro de Salud. En el caso de hacerse necesario un corte general de la electricidad, el adjudicatario pondrá en servicio un generador que permita la continuidad del suministro eléctrico, así como sistemas alternativos que suplan el servicio de climatización en las zonas afectadas.

3. PROPUESTA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

Cada licitante presentará su propuesta en forma de proyecto de ejecución basado en la memoria que se adjunta, incluyendo todo el alcance de la oferta, características técnicas, descomposición del presupuesto y cronograma ajustado al programa de desarrollo de la obra en tiempo, días naturales, y dependencia. Así como el tiempo que transcurra hasta la legalización de la nueva instalación.

La planificación de la ejecución se observará teniendo en cuenta el cronograma, indicando los períodos en que quedan anuladas instalaciones de climatización actuales (total o parcialmente), así como las medidas y equipos provisionales que las suplen al 100%, incluido un generador eléctrico para ser utilizado en caso de corte del fluido eléctrico por trabajos vinculados a la obra.

Se prestará especial atención al plazo de ejecución, entendido como el tiempo que transcurra desde el inicio de los trabajos, a partir de la firma del contrato, hasta la legalización de la nueva instalación. A este respecto, se estará a lo contemplado en las penalidades del PCAP por demora, al ser de vital importancia cumplir los plazos previstos una vez comenzadas las obras para no perjudicar el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se celebrará una reunión mensual de seguimiento de las obras, con asistencia del representante de la propiedad, de la Dirección Facultativa y de los responsables de todas las subcontratas que coexistan en la obra. Se levantará acta de cada reunión que se reflejará en el Libro de Órdenes.



Las actas se distribuirán a todos los asistentes y se considerarán conformes salvo indicación en contra.

Con independencia de las anteriores reuniones, podrán convocarse todas las que se consideren necesarias, por cualquiera de las partes.

De cada anotación que se cumplimente en el Libro de Órdenes se dará copia a la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, así como de todas las instrucciones y observaciones que se produzcan entre las diferentes partes que intervengan en la ejecución. Igualmente, de la cumplimentación del Libro de incidencias, las anotaciones realizadas deberán transmitirse a la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, y ser facilitado en la obra siempre que se le requiera.

En cuanto a los recursos humanos, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras la relación del equipo técnico al servicio de la obra antes de su inicio, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional, tal y como se plasma en el compromiso de adscripción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho equipo contará al menos con el siguiente personal:

- Un Jefe de Obra desempeñado ingeniero industrial superior o ingeniero técnico industrial, que acredite haber participado como Jefe de Obra en dos obras similares a las del objeto del contrato y una experiencia mínima de 2 años.
- Un Encargado de Obra, que acredite haber participado como Encargado en dos obras similares a las del objeto del contrato y una experiencia mínima de 2 años.

Presencia en la obra. El encargado de obra deberá tener presencia permanente en la misma, debiendo estar localizable el jefe de obra. A petición de la propiedad, deberán presentarse en la obra el Jefe de Obra y la Dirección Facultativa, en el plazo máximo de 24 horas.

En caso de ser sustituidas estas personas durante el transcurso de la obra, inmediatamente se comunicará esta incidencia a la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, a la Dirección Facultativa y al Coordinador del Plan de Seguridad y Salud, indicando los nombres, cualificación y experiencia profesional de los nuevos miembros del equipo.

Los recursos materiales a disposición del contrato serán:

- Sistema alternativo de climatización, acompañado de fotografías, descripción y fichas técnicas de los equipos, indicando claramente la potencia total en KW para la producción de calor y frío, al objeto de climatizar el Centro de Salud en los periodos, que se reflejarán en el cronograma, en el que queden anuladas las instalaciones de climatización actuales (total o parcialmente), o en otros que, por circunstancias no contempladas en el proceso, se hiciera necesario su uso para climatizar el Centro de Salud.
- Generador eléctrico para asegurar el suministro ante posibles cortes en la instalación eléctrica.

La Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria revisará el proyecto y marcará la fecha del acta de replanteo que dará paso al comienzo de la ejecución para garantizar una correcta coordinación con la actividad en el Centro de Salud, que se desarrolla de lunes a viernes laborables en horario de 07:30 a 21:00 horas ininterrumpidamente.

La empresa adjudicataria, presentará para su aprobación por La Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, el equipo técnico al servicio de la obra, así como su dedicación en la misma.



4. FORMACIÓN DE PERSONAL.

Se incluirán un curso de formación para todos los técnicos responsables del mantenimiento de la instalación, coordinados por la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria para poder abordar todas las reparaciones básicas de primer nivel, mantenimiento preventivo y predictivo, y dotarles de conocimientos técnicos suficientes para comunicar posibles averías con criterios específicos.

El adjudicatario deberá proponer el contenido del curso de formación, que se realizará durante la vigencia del contrato y será analizado y aprobado posteriormente por la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DE OBRAS

El adjudicatario deberá presentar informes de empresas de control de calidad y/o Organismos de Control Autorizados en la fase de ejecución de la obra, debiendo ser favorables antes de la recepción definitiva de la obra.

La Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria observará el Plan de Control de Calidad que contendrá el proyecto del adjudicatario. Todos los costes de la ejecución de dicho plan y sus ensayos y pruebas están incluidos en el importe del contrato.

La Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión e inspección de los trabajos objeto de este concurso, a fin de asegurarse que las obras se están ejecutando conforme al proyecto presentado y conforme a los cánones de calidad más exigentes, ejecutándose estas funciones por personal adscrito a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria. Sin menos cabo, de las obligaciones inherentes de la Dirección facultativa contratada.

Con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad en la ejecución. Para ello, existirá un interlocutor directo, Jefe de Obra, para cuantas dudas o aclaraciones suscite la ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior, se podrá adoptar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento considere oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este procedimiento abierto.

De conformidad con el párrafo anterior, se podrá requerir al adjudicatario para que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos reglamentarios que le sean de imputables.

6. REGLAMENTACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD

Se mantendrá observancia en la fase de ejecución de la obra de los Reglamentos y Legislación vigente que le sean de aplicación (Instalaciones, Seguridad, etc.), como son el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), y Código Técnico de la Edificación.

El estudio de seguridad y salud, se incluirá en el proyecto para dar cumplimiento al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en la memoria, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.



El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y por la Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras antes del inicio de la obra, mediante la firma del Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, que dará paso al nombramiento del Coordinador en materia de seguridad y salud y a la apertura del centro de trabajo.

Antes del comienzo de la obra será necesario que se dote por parte del adjudicatario, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, de un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado al efecto. El libro de incidencias, deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Semanalmente se remitirán los informes de las visitas realizadas por el servicio de prevención y/o por el coordinador de seguridad y salud, e inmediatamente cualquier incidencia que sea detectada.

7. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario cumplirá la legislación ambiental vigente relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Centro de Salud. Será responsable de la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos, así como de los gastos de dicha gestión.

Para dar cumplimiento al Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que evitan gases fluorados, el adjudicatario, antes del desmontaje o eliminación de los elementos a sustituir, estará obligado a realizar la recuperación de los gases que contengan con personal certificado de la empresa habilitada para dicha actividad, de tal forma que se evite su emisión a la atmósfera y, consecuentemente, la no contribución, tanto al Potencial Agotamiento de la Capa de Ozono, como al Potencial Calentamiento Atmosférico.

Una vez recuperados, los gases fluorados deberán ser tratados por un Gestor Autorizado para su regeneración o destrucción. En su gestión se observará la legislación comunitaria, nacional y autonómica en materia de residuos. El adjudicatario proporcionará el certificado de recuperación de gases refrigerantes fluorados destinados a regeneración o destrucción. Así mismo, proporcionará el certificado del desmontaje, desguace, fraccionamiento y retirada de escombros y chatarra con transportista.

Dicho Gestor Autorizado elaborará y emitirá los documentos relativos al proceso de la gestión de residuos, que comprenderá: documento de aceptación, notificación de traslado, documento de control de seguimiento, y certificado de regeneración o destrucción.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Centro de Salud, y la Gerencia Asistencial de Atención Primaria deba gestionar estos residuos, el coste de dicha gestión se extraerá de las certificaciones de obra o bien del aval presentado, como penalidad por ejecución defectuosa del contrato.

8. LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid: Orden 9343/2003 de 01 de octubre y modificación de la misma según Orden 688/2008, de 29 de febrero, de instalaciones térmicas en los edificios y que son las incluidas en el R.D. 1027/2007 cuya potencia nominal sea superior a 70 kW.



Será por parte del adjudicatario el pago de la Tasa Modelo 030 climatización, de las tasas de EICI, realización de certificados y tramitación del registro de la instalación.

La tramitación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, con la aportación de la documentación que se relaciona debidamente cumplimentada, contemplará las siguientes fases: FASE 1º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR INICIALMENTE TRAS FINALIZAR LAS OBRAS

- Un ejemplar del Proyecto técnico de la instalación, ajustado al Real Decreto 1027/2007, suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Un ejemplar del certificado de montaje de la instalación, según modelo normalizado (IT 3.1.6), suscritos por Instalador Autorizado, la Empresa Instaladora Autorizada y el Director de Obra, y Visado por el Colegio Oficial.
- Tres ejemplares de la Solicitud de Registro de Proyecto según modelo normalizado (IT.3.1.9).
- Certificado de Inscripción de Empresa Instaladora.
- Carné de instalador autorizado.
- Manual de Uso y Mantenimiento.

FASE 2º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SEGÚN ITE 2 (Y OTRAS OPORTUNAS SEGÚN EL DIRECTOR DE OBRA)

- Tres ejemplares del Certificado de Pruebas (Instalación) según modelo normalizado (IT .3.1.7), suscritos por el Instalador Autorizado, la Empresa Instaladora Autorizada y el Técnico autor del Proyecto y Visado por el Colegio Oficial.

PASOS A REALIZAR POR LA EMPRESA INSTALADORA:

- Generación de la toda la documentación necesaria según el tipo de instalación.
- Presentación de la documentación y de los justificantes de pago de tasas y tarifa en la EICI elegida por el titular/representante de la instalación a registrar.
- Según las fases descritas, de existir deficiencias en la instalación conforme a los diversos requisitos exigibles, adecuación de las instalaciones en los plazos señalados a continuación y que se detallarán en los informes de desviaciones.

PLAZOS:

- El plazo máximo para la total la tramitación del expediente será de tres meses.
- Para desviaciones tras la inspección in situ plazo de 1 mes.
- Los plazos máximos para la subsanación de deficiencias podrán ampliarse, en un tiempo tal que no exceda la mitad de los mismos, a solicitud del interesado que deberá realizarse por escrito indicando los motivos.

En el caso de existir desviaciones documentales y no haber sido subsanadas con anterioridad a la visita de inspección in situ de la instalación, éstas pasarán a incorporarse en el acta de inspección y el resultado de la misma será NO SATISFACTORIO.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

La obra se entenderá “Llave en mano” por lo que en el momento de la entrega, con la firma del Acta de Recepción, se habrán realizado todas las operaciones necesarias contempladas en el proyecto de obra.

En particular, sin ser de carácter exhaustivo, será de observancia: la retirada de escombros y gestión de todo tipo de residuos, la limpieza de las zonas afectadas por la obra y su mobiliario, la intervención en los techos modulares retirada y reposición, luminarias, salidas de aire, detectores de incendio, etc. y trabajos de pintura en las zonas afectadas.



Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas de obras estará en consonancia con lo previsto en la actual normativa sobre seguridad y salud.

Se tendrá en consideración la existencia de otro tipo de instalaciones que, aun siendo ajenas a la obra, puedan verse afectadas por la misma, como son las de P.C.I., seguridad, red de distribución de agua, etc., que no se podrán manipular, ni desviar, ni dejar sin servicio, sin consentimiento expreso de la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento.

Durante la realización de los trabajos se extremará el cuidado para evitar roturas o desperfectos innecesarios en el mobiliario y elementos del inmueble.

Antes de la entrega de la obra se realizarán cuantas pruebas de funcionamiento sean necesarias para comprobación del buen funcionamiento de la instalación y las revisiones oficiales estipuladas en la normativa y reglamentos vigentes.

Tanto las pruebas, como la puesta en marcha definitiva de las máquinas serán realizadas por el Servicio Técnico Oficial del fabricante, al objeto de cumplir el protocolo para la cobertura de la garantía del fabricante de las máquinas instaladas.

El desarrollo de la obra irá acorde con el cronograma del Plan de ejecución. Ante las eventualidades que pudieran darse, las actuaciones pertinentes deberán ser consensuadas en tiempo y forma con la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, como por ejemplo la reubicación del personal y del traslado del mobiliario general y clínico.

En cuanto a la limpieza, al comienzo de los trabajos diarios y durante su ejecución se pondrán medidas para prevenir la suciedad. Al finalizar la jornada, se hará una limpieza de las zonas afectadas y de su mobiliario mediante la actuación de un operario limpiador enmarcado en el grupo IV en la clasificación profesional del convenio de limpieza de la Comunidad de Madrid, que correrá a cargo del adjudicatario. Esta limpieza tiene como objetivo que en los espacios afectados del Centro de Salud se pueda realizar al inicio de la jornada la actividad asistencial con normalidad.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos complementarios correspondientes a la ejecución de la instalación proyectada, sus autorizaciones y su puesta en servicio, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen (gastos de tramitación y revisión por parte de organismos de control y suministro de servicios).

Se facilitará a la Dirección Técnica de Mantenimiento y Obras, copia de todos los permisos y autorizaciones para la ejecución de la instalación, tanto de la obra principal como de las accesorias, provisionales o de elementos auxiliares (permisos de acometidas, grúas, etc.). Así mismo, deberá facilitarse copia de todos los documentos que se precisen para la obtención de los diferentes suministros del edificio.

10. DOCUMENTACIÓN GENERADA

Una vez realizada la obra se facilitará como mínimo la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra firmado por Técnico Competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial con las modificaciones respecto a proyecto si las hubiere y planos definitivos.
- Certificados de puesta en marcha de los equipos por el Servicio Técnico Oficial del fabricante y garantías de los mismos.
- Certificado de recuperación de gases refrigerantes fluorados, de su regeneración o destrucción, así como el de desmontaje, desguace, fraccionamiento y retirada de escombros y chatarra con transportista y gestor autorizado.
- Certificación por OCA/EICI de la instalación de climatización según RITE.



- Certificación por OCA/EICI de la instalación eléctrica según REBT. (Esta instalación requerirá la realización de proyecto específico por tratarse de local de pública concurrencia, que bien podrá ser totalmente independiente o formar parte de la climatización según convenga).
- Certificado de la instalación eléctrica emitido por el instalador (boletín).
- Informes favorables de la empresa de Control de Calidad de la ejecución.
- Se facilitará copia del proyecto generado en formato CD, incluyendo los planos que deberán ser presentados en formato dwg.

El número de copias originales de la documentación a entregar en la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, una vez hayan sido legalizadas por los correspondientes organismos será de cuatro.

Por todo lo anterior, el contratista se compromete a entregar en el plazo de un mes, en la Dirección Técnica de Obras y Mantenimiento, las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Delegación Provincial de Industria, las Direcciones Generales de Industria, de Sanidad, etc., y autoridades locales para la puesta en servicio de las referidas instalaciones, salvo excepción debidamente justificada por causas no imputables al contratista.

Igualmente las autorizaciones de las correspondientes E.I.C.I. (Entidades de Inspección y Control Industrial) y las O.C.A. (Organismos de Control Autorizados). Le corresponde al contratista, adjudicatario de la ejecución de las obras, cualquier coste generado para la obtención de dichas autorizaciones o legalizaciones.

Una vez finalizada la obra se facilitará la documentación técnica, en cumplimiento de la normativa vigente, de todos los equipos instalados (manuales de unidades exteriores, unidades interiores, centrales de detección de incendios, controles centralizados, etc.) y los elementos necesarios para la correcta manipulación de los mismos (llaves de apertura y cierre de cuadros eléctricos, llaves de control de centralita de incendios, llaves de apertura de pulsadores de alarma, etc.)

Madrid,

POR LA ADMINISTRACIÓN:
La Gerente Adjunta de Gestión y Servicios Generales
Resolución de 25/02/2011 (BOCM núm. 76 de
31/03/2011)

María Luisa Tello García



ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA AL CONSULTORIO LOCAL EL ÁLAMO

En relación con el punto 2, párrafo 3 del documento de Prescripciones Técnicas para la contratación de la ejecución de obras para la instalación de un sistema VRF con el apoyo de recuperadores de calor en el Consultorio Local EL ÁLAMO de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, del Servicio Madrileño de Salud, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, la empresa , por medio de su representante D. _____, ha efectuado la visita al Consultorio Local EL ÁLAMO.

Y para que conste a los efectos de presentación como licitador al contrato de referencia se firma en _____ a _____ de _____ de 2018

CONSULTORIO LOCAL
EL ÁLAMO:

EMPRESA LICITADORA:

Profesional:

Representante:

